

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG

CONVOCATORIA N° 1

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL PARA EL IOARR
- ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA
NEUROENDOSCÓPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO,
ELECTROBISTURÍ Y SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA,
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL III
GOYENECHÉ"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20163654246
Domicilio legal : AV. GOYENECHÉ NRO. S/N (HOSPITAL GOYENECHÉ) AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA
Teléfono: : 054-224374
Correo electrónico: : Processos.1hgoyeneche@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS NEONATALES.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 005-2020-HG-OLOG-UPP, EL 23 DE OCTUBRE DEL 2020.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **45 DIAS CALENDARIOS PARA EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



efecto deben cancelar la suma de Cinco con 00/100 Soles (S/. 5.00) en cualquiera de las Cajas de la Entidad.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 14-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 15-2019, Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 16-2019, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
En este literal deberá adjuntar **documentos originales o copias simples de Catálogos, Manuales, Folletos y/u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca (con traducción simple de ser el caso)**, el cual servirá para constrar las Especificaciones Técnicas de los requerimientos técnicos mínimos, según numeral 3.1 de las especificaciones Técnicas (Indicando a través de códigos, en qué folio del catálogo se encuentra cada una de las especificaciones técnicas ofertadas).
- e) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple)** con sus anexos cuando le correspondan, vigentes a la presentación de la propuesta. En el caso que no requiera Registro Sanitario se deberá presentar el documento emitido por la DIGEMID, en el cual indica que el equipo no requiere Registro Sanitario.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0101-018628
Banco : Banco de la nación
N° CCI⁵ : 018-101-000101018628-64

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso **CARTA FIANZA**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida la **Oficina de Logística del Hospital Goyeneche, sito en la Av. Goyeneche S/N.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Comité de recepción, los cuales se encuentran mencionados en el Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes (**FORMATO A**), quienes efectuarán las verificaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas o propuesta ganadora.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la **Unidad de Almacén del Hospital III Goyeneche, sito en la Av. Goyeneche s/n Cercado - Arequipa.**

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

"EJECUCIÓN DE IOARR 2483218 - ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS NEONATALES POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de incubadoras neonatales por reposición para la IOARR con Código Único de Inversiones 2483218 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA NEUROENDOSCÓPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

2. ANTECEDENTES



- Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0855-2020-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 26.06.2020 que aprueba la primera etapa del Expediente Técnico que forma parte de la IOARR con CUI N°2483218 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA NEUROENDOSCÓPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

3. ÁREA BENEFICIARIA

El Servicio de Neonatología del Hospital III Goyeneche del Gobierno Regional de Arequipa.



4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la adquisición de tres (03) Incubadoras Neonatales por reposición para mejorar la atención del Servicio de Neonatología del Hospital III Goyeneche, equipamiento que garantiza la atención de pacientes neonatales de toda la Región Arequipa.

5. OBJETIVO

La adquisición de tres (03) Incubadoras Neonatales permitirá la óptima atención de pacientes del servicio de neonatología del Hospital III Goyeneche.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Se detallan a continuación:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA NEUROENDOSCÓPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	INCUBADORA NEONATAL	UNIDAD	03

6.2. CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN

- a) Los proveedores deberán ofertar bienes nuevos (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y en perfecto estado de conservación, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados.
- b) La fecha de fabricación de los bienes deberá ser no mayor a (1) año, contabilizando desde la fecha de convocatoria del proceso.
- c) La oferta deberá ser presentada de forma tal que los bienes y sus correspondientes componentes periféricos se encuentren listos para que entren en funcionamiento en el lugar de destino (instalados y operativos), debiéndose incluir los accesorios necesarios recomendados por el fabricante y/o proveedor para su completa operación, independientemente que estos hayan sido especificados o no en forma individualizada en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
- d) El postor adjuntará copia de catálogos ilustrativos o manuales técnicos de operación o brochures del(os) fabricante(s) o dueño(s) de la marca correspondiente a los modelos ofertados de las partes correspondientes al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritas por el representante legal.
- e) Dado que por lo general no todas las características técnicas solicitadas se encuentran contenidas siempre en los catálogos, manuales, folletos y otros documentos técnicos del fabricante el postor podrá presentar carta y/o declaración del fabricante o dueño de la marca en el que se indique de manera puntual e individual cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área usuaria.
- f) En el caso que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el bien y sus componentes, el postor deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los bienes, solo de corresponder.
- g) El costo de los bienes incluye todos los costos: es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados en la ejecución del Protocolo de Pruebas y/o para el cumplimiento del programa de mantenimiento contratado), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros gastos que implique la entrega de los bienes.



ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD



6.3. MARCADO/ROTULADO

Al momento de la entrega del equipo, éste debe contener una placa metálica remachada de dimensión: 104 mm x 74 mm, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

	PROCESO DE SELECCIÓN:
	CONTRATO (U ORDEN) N°:
	NOMBRE DEL EQUIPO:
	RAZON SOCIAL:

	TELÉFONO:
FECHA DE INSTALACIÓN (mes/año):	
TIEMPO DE GARANTÍA:	



6.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas y/o requisitos funcionales de los bienes requeridos se detallan a continuación:

6.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Registro sanitario del bien (en caso que no lo requiera adjuntar reporte de DIGEMID)



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCÓPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, ELECTROBISTURÍ Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCÓPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218



10

INCUBADORA NEONATAL	
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
A	GENERALES
A01	CONTROL DE TEMPERATURA POR MICROPROCESADOR
A02	MODULO DE CONTROL DE TEMPERATURA CON DOS SENSORES
A03	CON SISTEMA DE CORTINA DE AIRE
A04	RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON SISTEMA DE FRENADO
A05	NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 47 Dba DENTRO DEL HABITACULO (SIN OXIGENO SERVOCONTROLADO)
A06	CON 6 ACCESOS AL PACIENTE COMO MÍNIMO Y 2 PUERTAS ABATIBLES
A07	CAJONERAS AMPLIAS POR LADO DERECHO E IZQUIERDO
A08	ACCESOS PARA TUBOS (DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, CIRCUITO DE PACIENTE, ETC)
A09	CON GAVETA PARA CHASIS RADIOGRÁFICO
A10	MECANISMO DE INCLINACIÓN CONTINUA DEL COLCHÓN Y/O DE LA CÚPULA, QUE PERMITA QUE EL PACIENTE PUEDA SER MOVILIZADO EN FUNCIÓN A LA POSTURA QUE SE REQUIERA PARA SU ATENCIÓN
A11	CON DOBLE PARED O TECNOLOGÍA QUE EVITE LA PERDIDA DE CALOR
A12	TENDENCIAS HASTA 24 HORAS CON VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA AIRE - PIEL, HUMEDAD, OXIGENO, POTENCIA DEL CALENTADOR, Y 7 DIAS PARA PERDIDA Y GANANCIA DE PESO
A13	PANTALLA LCD
A14	SALIDA RS-232
B	COMPONENTES
	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA
B01	DE AIRE: AJUSTABLE DE 20°C O MENOS A 37°C O MÁS
B02	DE PIEL AJUSTABLE DE 35°C O MENOS A 37°C O MÁS
B03	LECTURA DIGITAL DE TEMPERATURA
	SISTEMA DE CONTROL DE HUMEDAD
B04	HUMEDAD SERVOCONTROLADA AJUSTABLE DE 30% O MENOS A 95%
B05	LECTURA DIGITAL DE HUMEDAD
B06	DEPOSITO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 1000 ML A MÁS
	SISTEMA DE CONTROL DE OXIGENO
B07	OXIGENO SERVOCONTROLADO AJUSTABLE DE 30% O MENOS A 65% O MÁS
B08	LECTURA DIGITAL DEL SISTEMA DE OXIGENO
	SISTEMA DE PESAJE
B09	BALANZA ELECTRONICA INCORPORADA CON RESOLUCION DE: 1 GRAMOS O MAS
B10	CAPACIDAD DE MEDICION DE 0 HASTA 7 KG
	SISTEMA DE CONTROL DE MOVIMIENTOS
B11	TRENDELEMBURG +/-12°
	ALARMAS
B12	DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA DE PIEL
B13	DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA DE AIRE
B14	DE ALTA Y BAJA CONCENTRACION DE OXIGENO
B15	DE FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA



[Signature]
 Lic. CIP. VICENTE MANUEL EDUARDO PEREZ ANDREZ
 Registro 178353 - ELECTRONICO

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL III GOYENECHÉ
[Signature]
 Dra. Nancy Fuentes Chicaza
 DEPT. DE NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA
 CARTERA NAE 1156



09

B16	DE AVERIA DE SENSOR(ES)
B17	DE BAJO NIVEL DE AGUA
B18	DE FALLA DEL SISTEMA DE VENTILACION O CIRCULACION DE AIRE
	ACCESORIOS
B19	UNA (01) COLCHONETA CON SISTEMA DE ALIVIO DE PRESION
B20	DOS (02) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLES
B21	UN (01) SOPORTE PARA MONITOR.
B22	UN (01) SOPORTE PARA INFUSION INTRAVENOSA
B23	DOS (02) JUEGOS DE FILTROS DE AIRE
B24	UNA (01) AYUDA POSTURAL (04 ALMOHADAS, 01 NIDO)
B25	UN (01) COBERTOR PARA EVITAR LA PERDIDA DE CALOR POR RADIACION
B26	CINCUENTA (50) CUBIERTAS DE HIDROGEL PARA EL SENSOR DE TEMPERATURA
B27	EQUIPO DE FOTOTERAPIA TIPO LED CON DURACION DE LOS LED DE 50000 HORAS COMO MINIMO.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	220 VAC O 230 VAC/60HZ
D	ADICIONALES
D01	SISTEMA DE SERVOREGULACION: PROPORCIONAL DIFERENCIAL INTEGRAL
D02	BAJA VELOCIDAD DEL AIRE CON VELOCIDAD MENOR A 10 CM/SEG



[Signature]
 Esg. CP. VICTOR GABRIEL ESPINOZA FERNANDEZ
 Registro 128353 - ELECTRONICO

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL GUYENECH
[Signature]
 Dra. Nancy Fuentes Chicaza
 Jefa del Departamento de Farmacia

ADICIONALES

D01.- SISTEMA DE SERVOREGULACION: PROPORCIONAL, DIFERENCIAL, INTEGRAL (OPCIONAL).

D02.- BAJA VELOCIDAD DE AIRE CON VELOCIDAD MENOR A 10CM/SEG (OPCIONAL).





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

6.6. CAPACITACION

Es preciso indicar que la capacitación formará parte de la prestación principal ello debido a que ésta debe realizarse para poder dar conformidad a la instalación de los bienes.

Luego de entregado los bienes, el contratista realizará la capacitación dentro de los 5 días calendarios siguientes a la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, la capacitación se realizará en las instalaciones del Hospital Goyeneche, el cual debe abordar operación, conservación, cuidados, y procedimiento de mantenimiento de los bienes ofertados y será brindada por un experto debidamente acreditado tanto en experiencia como en entrenamiento en los bienes ofertados.

Dada la complejidad de los bienes la capacitación deberá ser de manera presencial para lo cual el instructor y/o capacitador, representante de la contratista, deberá presentarse debidamente protegido con los equipos de protección personal necesarios para evitar cualquier tipo de riesgo de contagio por agentes infecciosos (EPP corren por parte del contratista).

La Entidad podrá solicitar previa coordinación con el contratista, el refuerzo de las capacitaciones durante el periodo de garantía sin ningún costo adicional.

La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los bienes con sus componentes y accesorios.

La capacitación al personal técnico de ingeniería y mantenimiento deberá abarcar el servicio técnico de mantenimiento de los bienes.

6.7. GARANTÍA

Los bienes componentes o periféricos de la prestación principal, tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dure la garantía de la prestación principal.

Los bienes tendrán un periodo de garantía de 24 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, instalación y prueba operativa, pudiendo el postor ofrecer garantías adicionales.

Entendiéndose por garantía a la cobertura por desperfectos o defectos de los bienes originados por fallas de fabricación por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. El contratista tendrá que realizar la reparación del bien proporcionando los repuestos, los insumos, los consumibles, los fungibles y accesorios y mano de obra especializada necesarios, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación, para la reparación del bien. Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada el contratista podrá trasladar para su reparación, el bien o el componente averiado a sus instalaciones.

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





07

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

De requerir repuestos nuevos para la reparación del bien, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante guía de remisión, debidamente sellada por el área de almacén del Hospital Goyeneche, donde se consignará la fecha de ingreso del bien.

- b) Si el bien no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista podrá solicitar, previo informe justificando los motivos de atraso, un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación.
- c) Si la inoperatividad del bien es frecuente y por fallas recurrentes (máximo 03) que no implican un mal uso, o la falla compromete la unidad principal la entidad podrá solicitar el reemplazo del bien integralmente.

De existir incumplimientos por parte del contratista, la entidad podrá proceder de acuerdo a la ley e informando a las instancias correspondientes que contempla la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la aplicación de penalidades o inhabilitaciones según correspondan.

6.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES O REPUESTOS

Con documento (Formato K) emitido por el proveedor o con carta de respaldo del fabricante o dueño de la marca, debe expresar el compromiso para el suministro al Hospital III Goyeneche de los insumos, materiales o repuestos originales para el funcionamiento del bien ofertado, por un periodo no menor de 05 años que será contabilizado a partir de la fecha indicada en el ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA (Formato A).

6.9. COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO:

Emitido por el proveedor o fabricante (Formato M). En la propuesta presentada por el postor deberá adjuntar una declaración jurada simple, por un periodo de cinco (05) años posterior al término de garantía, el compromiso indicando que cuenta con servicio técnico dentro del territorio nacional y con personal técnico capacitado o adiestrado por fábrica asegurando la atención oportuna a los imprevistos o fallas técnicas que susciten durante el periodo de garantía.

6.10. MANUALES

Se deberá entregar al Hospital III Goyeneche los siguientes manuales los cuales se detallan:

- a. Un (02) Manual de Usuario (01 original y 01 copia), con instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación de los bienes.
- b. Un (02) Manual de Servicio Técnico (01 original y 01 copia), con información detallada de: Diagrama de Bloques (Solo en caso lo incluya el fabricante), Troubleshooting



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





66

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

(código de errores y solución), protocolo de pruebas, funcionamiento, calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos, planos y procedimientos de montaje/instalación de ser el caso. Actividades de mantenimiento preventivo, indicado por el fabricante.

- c. Un (01) CD de video capacitación de operación modo usuario.
- d. Un (01) CD de video capacitación de operación modo servicio.

En el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe presentar la traducción simple de la parte literal en idioma español.

6.11. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor o su representante legal será el único responsable ante el Hospital III Goyeneche de cumplir con la entrega del equipamiento que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferirlas a los transportistas, sub contratistas o terceros en general.

Los bienes materia de la presente convocatoria, se entregarán en las instalaciones del servicio de Neonatología del Hospital III Goyeneche, sitio: Av. Goyeneche S/N Arequipa. En horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, excepto los días feriados no laborables.

El contratista debe prever por su cuenta todas las condiciones necesarias para realizar la descarga de los bienes y su traslado hacia el lugar indicado.

La entrega debe ser coordinada con el responsable del Almacén Central del Hospital III Goyeneche y coordinador de la IOARR con C.U.I. N° 2483218.



6.12. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Una vez entregado los bienes materia de la presente convocatoria, el contratista tendrá un plazo de 05 días para su instalación y puesta en funcionamiento.

6.13. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco días calendario (45) DÍAS CALENDARIO PARA EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCÓPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, ELECTROBISTURÍ Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCÓPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD



05

6.14. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

6.14.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Esta prestación accesoria deberá ser ofertada por el contratista adicionalmente a la adquisición de los bienes sin costo adicional, donde deberá considerar lo siguiente:

- ✓ El servicio de Mantenimiento y/o soporte técnico se brindará previa acreditación (Carta de Acreditación).
- ✓ El contratista deberá considerar un (01) mantenimiento preventivo a los bienes por semestre, durante el periodo que dure la garantía comercial.
- ✓ El mantenimiento correspondiente comprenderá, si así lo requiere el cambio de piezas y/o accesorios por cuenta del contratista, según recomendaciones del fabricante.
- ✓ Durante el tiempo de garantía el contratista es responsable del buen estado y funcionamiento de los bienes.
- ✓ El contratista está obligado a elaborar y entregar al Hospital III Goyeneche, en el acto de la firma del Acta de conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los bienes", el programa de mantenimiento preventivo y el formato de sus procedimientos, que debe de ejecutar dentro del periodo de garantía de cada bien.

De existir incumplimiento por parte del contratista, la entidad podrá proceder de acuerdo a ley e informando a las instancias correspondientes que contempla la ley de contrataciones del estado para la aplicación de penalidades o inhabilitaciones según correspondan sin costo adicional.



7. MODALIDAD DE EJECUCION

Llave en mano

8. CONFORMIDAD DE RECEPCION, INSTALACION Y PRUEBA OPERATIVA.

La conformidad de recepción de los bienes estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- i. Para la conformidad de la recepción de los bienes se deberá contar con la participación del comité de recepción los cuales se encuentran mencionados en el "Acta de conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los bienes" (FORMATO A), quienes efectuarán las verificaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas o propuesta ganadora.
- ii. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; así como las condiciones señaladas en la Orden de Compra y/o contrato.
- iii. Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación de los bienes.



ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





04

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

- iv. Verificación de la Ficha Técnica por cada bien instalado (Formato B).
- v. Al momento de la entrega en el lugar de destino, el contratista garantizará el perfecto estado de los bienes, sin rayaduras, abolladuras, y sin accesorios faltantes, para su recepción correspondiente.
- vi. Verificación del funcionamiento del equipamiento mediante la realización del Protocolo de Pruebas. (Formato C y D)
- vii. Entrega del Programa y Procedimiento de Mantenimiento Preventivo (Formato E y F)
- viii. Entrega de acta de capacitación del usuario y técnico en el correcto manejo, operación, funcional, cuidado y conservación básica del equipo (Formato G, H, I y J)
- ix. Entrega de CERTIFICADO DE GARANTÍA con la vigencia estipulada en la oferta del ganador de la Buena Pro.
- x. Entrega de Manuales. (según lo indicado en el numeral 6.9)
- xi. Entrega de costos unitarios de componentes, repuestos, accesorios e insumos (Formato L)
- xii. Entrega de una carta de compromiso en el cual manifieste que el contratista cuenta con la disponibilidad inmediata en stock de insumos, repuestos y accesorios del equipamiento adjudicado que se mantendrán por un periodo mínimo a cinco (05) años o más de acuerdo a la propuesta técnica del postor, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, instalación y Prueba Operativa. (Formato K)
- xiii. Entrega de una carta en el cual manifieste el compromiso de soporte técnico dentro del territorio nacional y con personal técnico capacitado por un periodo no menor de 05 (cinco) años, posterior al término de la garantía comercial la cual se contabiliza a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los bien(es). (Formato M)
- xiv. Entrega de copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la DIGEMID y vigente a la fecha y relativo al bien principal entregado, en caso de que los bienes suministrados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar la página del listado de artículos y productos diversos de frecuente consulta, que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por la DIGEMID, de acuerdo al uso destinado por el fabricante o presentar un documento de no necesidad de registro sanitario emitido por la DIGEMID.



9. REPOSICION DE BIENES

Después de ser entregados los bienes, la Entidad estará facultada a devolver al Proveedor los bienes defectuosos, los cuales serán repuestos asumiendo el costo que se genere por cuenta y riesgo del proveedor, el plazo será determinado por la entidad.

Para los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas, al momento de la entrega, serán considerados según lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



10. FORMA DE PAGO.

El pago será cancelado previa conformidad de entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





03

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Es requisito de pago que el proveedor haya cumplido con la entrega total de las cantidades indicadas en la Orden de Compra/ Guía de Internamiento y la conformidad del área usuaria. El expediente completo para el pago deberá incluir:

- a) Factura (Original, SUNAT y 1 copia).
- b) Orden de Compra/Guía de Internamiento (original y 01 copia).
- c) Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa (Formato A)
- d) Ficha Técnica debidamente llenada por cada bien instalado (Formato B).
- e) Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo (Formato E y F)
- f) Guía de Remisión (Original y 01 copia). Las Guías de Remisión deberán ser fechadas, selladas y firmadas por la persona autorizada a recibir bienes, del almacén de destino. No deberán existir borrones ni enmendaduras de ningún tipo. En caso que por circunstancias de fuerza mayor se origine algún error o equivocación, la corrección deberá ser explicada en el reverso del original de la Orden de Compra, siendo visada por la persona responsable de la recepción.
- g) El pago se realizará en depósito a la cuenta CCI del contratista, y/o cheque dentro de los 10 días calendario de recibida toda la documentación.

11. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo dirigida a la Jefatura de Logística el cual debe ser remitida dentro del plazo de entrega estipulado en la orden compra, el cual será aprobado por el área usuaria. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD



12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 tres años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACIÓN:

Requisitos:

Autorización sanitaria de funcionamiento.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por DIGEMID vigente.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Un (01) Profesional colegiado y habilitado: Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico – Electricista, encargado de la instalación y capacitación.

Deberá tener (01) años de experiencia como mínimo en instalación y/o mantenimiento de los equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) veces el valor estimado de la contratación del ítem

Se consideran bienes similares a los siguientes [Equipos biomédicos en general]



ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHЕ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Arequipa, Agosto del 2020


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHÉ
Prof. Guillermo J. Gomez Cruz
C.P.P., 1806742581
COORDINADOR IC - R N° 2483218


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHÉ
Ing. Gustavo Adán Ramos Huacho
INSPECTOR DE PROYECTOS
CIP. 84361

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

FORMATO A

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA

Siendo las, horas del día, la Empresa hizo efectivo el acto de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa al Hospital III Goyeneche en el Departamento de Pediatría-Servicio de Neonatología, el equipo que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE(S)
N° de Orden de Compra: _____ N° de Contrato: _____			

Dicho acto contó con la presencia del comité de recepción conformado por:

- a) El Inspector de la IOARR con código único de inversiones N° 2483218 del Hospital III Goyeneche.
- b) Un representante (Jefe de Servicio o Usuario Final del equipo o bienes adquiridos) del Hospital III Goyeneche.
- c) Un representante del área de Ingeniería o especialista contratado del Hospital III Goyeneche.
- d) Un representante (Jefe del Área de Almacén Central) del Hospital III Goyeneche.
- e) Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora de los equipos, en la recepción del citado equipo se pudo constatar:
 - 1) Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en los documentos contractuales.
 - 2) Constatación de la Integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
 - 3) Ficha Técnica por cada bien instalado **FORMATO B**
 - 4) Instalación y Prueba operativa del equipo médico, considerando el Protocolo de Pruebas **FORMATO C** y resultado de Protocolo de Pruebas **FORMATO D**
 - 5) Entrega del programa de mantenimiento preventivo, así como procedimientos de Mantenimiento Preventivo **FORMATO E y F**
 - 6) Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
 - 7) Desarrollo y constancia del Programa de Capacitación Básica en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo **FORMATO G y H**
 - 8) Desarrollo del programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipos **FORMATO I y J**
 - 9) Entrega de "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la Oferta Técnica.
 - 10) Los bienes adquiridos tienen colocada una placa de metal remachada el logotipo de la entidad, proceso de selección, el contrato u N° de orden, el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del contratista, fecha de instalación y tiempo de garantía (mes y año).
 - 11) Entrega de dos (02) juegos de manuales de usuario, dos (02) juegos de manuales técnico, un (01) CD de video capacitación de operación modo usuario, un (01) CD de video capacitación de operación modo servicio.
 - 12) Entrega de documento de suministro de insumos y repuestos llenada y firmada por el representante de la empresa. **FORMATO K**
 - 13) Entrega de formato de costos unitarios de componentes, repuestos, accesorios e insumos (**Formato L**)
 - 14) Entrega de carta de compromiso de soporte técnico (**Formato M**)
 - 15) Entrega de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la autoridad de Salud competente y vigente (Según lo mencionado en las condiciones generales del equipamiento)



Firma y Sello del Representante Técnico y/o comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y Sello del Representante del Almacén Central del Hospital Goyeneche

Firma y Sello del Jefe de Servicio o Usuario Final

Firma y Sello del Representante de Ingeniería o Especialista en Equipamiento Médico

Firma y Sello del Inspector de IOARR

"ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHЕ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Código Único de Inversiones: 2483218



12



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

FORMATO B

FICHA TÉCNICA

DATOS DEL CONTRATISTA	N° CONTRATO	N° O/C

DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	AÑO DE FABRICACION	PAIS DE FABRICACION



COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

Firma y Sello del Representante Técnico

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD



FORMATO C

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

PROCESO DE SELECCIÓN :
 ITEM :
 DENOMINACION :
 MARCA :
 MODELO :



N°	Descripción de la Prueba (*)	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (**)	Tiempo estimado de realización	Resultado - valor esperado

(*) Las Pruebas de este protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.
 (**) El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y Sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

"ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

FORMATO D

FORMATO PARA EL RESULTADO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS

ITEM :
 DENOMINACION :
 MARCA :
 MODELO :



N°	Descripción de la Prueba (*)	Resultado - valor esperado	Resultado/Valor obtenido	Tiempo estimado de realización		OBSERVACIONES
				SI	NO	

(*) Las Pruebas de este protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.
 (*) El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y Sello del Representante Técnico
 y/o comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y Sello del Representante de Ingeniería o
 Especialista en Equipamiento Médico
 Del Hospital III Goyeneche

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

FORMATO E

PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DATOS DEL CONTRATISTA	N° CONTRATO	N° O/C	FECHA DE RECEPCION



DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	PERIODO (MESES) SEGUN PROPUESTA TECNICA

N°	Descripción Actividad (Año)	Periodo de Mantenimiento Preventivo							
		1	2	3	4	23	24



Firma y Sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Importante:

Las actividades de mantenimiento serán concordantes con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerar todos los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios y mano de obra especializada

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

FORMATO F

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM :
 DENOMINACION :
 MARCA :
 MODELO :



N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA CADA ACTIVIDAD (*)	MATERIALES Y REPUESTOS	HERRAMIENTAS INSTRUMENTOS	EJECUTORES (Ing/Téc)	HORA / HOMBRE

Firma y Sello del Representante Técnico
 y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHЕ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

FORMATO G

CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS BIENES Y EQUIPAMIENTO

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO	DIAS - HORARIO
N°	TEMÁTICA DE LA CAPACITACION		HORAS
1	Principios de Funcionamiento		
2	Operación de los Bienes y Equipamiento		
3	Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos		
4	Presentación y Orientación en el manejo de las partes de los bienes y equipamiento.		
5	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento.		
6	Práctica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes.		
7	Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento.		
8	Seguridad de los Bienes y Equipamiento.		
9	Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes		
TOTAL DE HORAS			



(*) La temática del curso es referencial, el contratista podrá mejorar su contenido y la entidad dar su aprobación

Firma y Sello del Instructor

Firma y Sello del Representante Técnico
 y/o comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y Sello del Jefe de Servicio o
 Usuario Final

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218



508



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

FORMATO I

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO	DIAS - HORARIO
N°	TEMATICA MINIMA DE LA CAPACITACION		HORAS
1	Presentación y Orientación en el Manejo de Equipos		
2	Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).		
3	Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.		
4	Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.		
5	Actividades de Mantenimiento preventivo de los equipos.		
6	Uso de los insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los equipos.		
7	Detección de fallas y código de errores de los equipos.		
8	Manejo de los instrumentos y/o accesorios para la calibración de los equipos que lo requieren.		
9	Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos		
10	Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos		
11	Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.		
12	Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos		
TOTAL DE HORAS			



*) La temática del curso es referencial, el contratista podrá mejorar su contenido y la entidad dar su aprobación

Firma y Sello del Instructor

Firma y Sello del Representante Técnico y/o comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y Sello del Representante de Ingeniería Especialista en Equipamiento Médico Del Hospital III Goyeneche

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHЕ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

FORMATO K

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Srs.

Hospital III Goyeneche

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don Identificado con D.N.I. N°
Representante Legal de con RUC N°
DECLARO BAJO JURAMENTO, disponibilidad inmediata en stock
de insumos repuestos y accesorios del equipamiento así como de servicio técnico por un periodo no
menor de (indicar los años en números y letras), años como mínimo, a partir de la
fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los
bien(es)
Arequipa, de del



Firma y Sello del Representante Técnico
y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCÓPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, ELECTROBISTURÍ Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCÓPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD



0:
2

FORMATO L

FORMATO DE COSTOS UNITARIOS DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS

DENOMINACION DEL BIEN:

MARCA:

MODELO:



N°	DENOMINACION	CODIGO DE PARTE	CARACTERISTICAS	PRECIO (NUEVOS SOLES)	OBSERVACIONES
	COMPONENTES				
	REPUESTOS				
	ACCESORIOS				
	INSUMOS				

Arequipa, de del 2020

Firma y Sello del Representante Técnico
 y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Nota: De ser necesario adjuntar hojas adicionales

ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código Único de Inversiones: 2483218





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD



FORMATO M

COMPROMISO DE SOPORTE TECNICO

Srs.

Hospital III Goyeneche

Presente.-



De nuestra consideración,

El que suscribe, don Identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con RUC N°
....., DECLARO BAJO JURAMENTO, el compromiso de soporte técnico
dentro del territorio nacional y con personal técnico capacitado por un periodo no menor de 05 (cinco)
años, posterior al término de la garantía comercial la cual se contabiliza a partir de la fecha de la firma del
Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los bien(es)
.....



Arequipa, de del

Firma y Sello del Representante Técnico
y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

"ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y
SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHЕ -
AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO
AREQUIPA"

Código Único de Inversiones: 2483218



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN Requisitos: El postor debe contar con: Autorización sanitaria de funcionamiento. Acreditación: Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por DIGEMID vigente. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 402,000.00 (Cuatrocientos dos mil con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,250.00 (Cincuenta mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes (equipos biomédicos en general). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Profesional colegiado y habilitado: Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico – Electricista, encargado de la instalación y capacitación. Deberá tener dos (02) años de experiencia como mínimo en instalación y/o mantenimiento de los equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>El plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p>	<p>De 35 hasta 39 días calendarios: 10 puntos</p> <p>De 40 hasta 44 días calendarios: 05 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>24 meses de garantía adicional 10 puntos</p> <p>12 meses de garantía adicional 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL PARA EL IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA NEUROENDOSCÓPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, ELECTROBISTURÍ Y SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL III GOYENECHÉ**, que celebra de una parte **EL HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20163654246**, con domicilio legal en **AV. GOYENECHÉ S/N – DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, representada por la **Dra. MIRTA NELIDA OPORTO VARGAS**, en su condición de Directora General, identificada con DNI N° **29227879**, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL PARA EL IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA NEUROENDOSCÓPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, ELECTROBISTURÍ Y SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL III GOYENECHÉ**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL**, según las especificaciones técnicas siguientes (detallar especificaciones técnicas).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], **el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. En el palazo de entrega se encuentra incluido la instalación y puesta en funcionamiento del equipo**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 03 INCUBADORAS NEONATALES, **MARCA:** (CONSIGNAR LA MARCA DEL EQUIPO), **MODELO:** (CONSIGNAR EL MODELO DEL EQUIPO), **AÑO DE FABRICACIÓN:** (CONSIGNAR EL AÑO DE FABRICACIÓN), **PAÍS DE ORIGEN:** (CONSIGNAR EL PAIS DE ORIGEN).

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], **el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo.**

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y conformidad será otorgada por el **Comité de Recepción, designado mediante (CONSIGNAR EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN)** en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. GOYENCHE S/N - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO DE PRESTACION PRINCIPAL (a)	PRECIO DE PRESTACIÓN ACCESORIA (b)	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] (a + b)
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG

BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-HG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

